



ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901004P00339

Folios No.: 002-003-0000047

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD PROSECURITYCOM CIA.LTDA.**

**SOLANGE
PATRICIA
BOBADILLA
A
HENRIQUEZ**

Digitally signed by
SOLANGE PATRICIA
BOBADILLA HENRIQUEZ
DN: cn=SOLANGE
PATRICIA BOBADILLA
HENRIQUEZ, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000081341
Reason: Es fiel copia de su
original
Date: 2016.03.04 11:56:59
-0500

**OTORGADA POR: PAUCAR RAMIREZ CELESTE ESTEFANIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Marzo del dos mil dieciseis, ante mí, ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SEGURIDAD PROSECURITYCOM CIA.LTDA., el/la señor(a) PAUCAR RAMIREZ CELESTE ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAUCAR RAMIREZ MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAUCAR RAMIREZ CEFESTI ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PAUCAR RAMIREZ MARIA JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es SEGURIDAD PROSECURITYCOM CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN

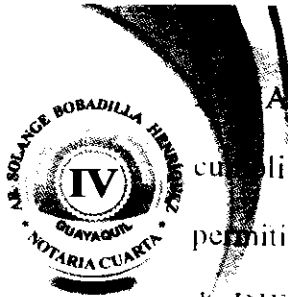
PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y

DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES



ATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PAUCAR RAMIREZ, CELESTE ESTEFANIA	5000	5000,0	2500,0	2500,0
PAUCAR RAMIREZ, MARIA JOSE	5000	5000,0	2500,0	2500,0
TOTALES	10000	10000,0	5000,0	5000,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAUCAR SOLANO JOSE RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAUCAR RAMIREZ CELESTE ESTEFANIA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PAUCAR RAMIREZ CELESTE ESTEFANIA
CEDULA: 0950484105

PAUCAR RAMIREZ MARIA JOSE
CEDULA: 0950484055

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Identificacion: 0913778072

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE
CIUDADANIA No **095048410-5**

APellidos y Nombres
**PAUCAR RAMIREZ
CELESTE ESTEFANIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1995-08-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUCAR SOLANO JOSE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ CELI JULIA MACRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-09-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-23




DIRECTOR GENERAL FORM DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0254 **0950484105**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PAUCAR RAMIREZ CELESTE ESTEFANIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
GUAYAQUIL BOLIVARISAGRARIO **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR RAMIREZ MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1996-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **095048405-5**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS** **V3333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAUCAR SOLANO JOSE RODRIGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMIREZ CELI JULIA MACRINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-09-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-29**

W. Paucar





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

308 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

308 - 0085 **0950484055**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAUCAR RAMIREZ MARIA JOSE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
GUAYAQUIL TARQUI
CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA

Judy Patino
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil
Ecuador

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. **110306470-3**



APELLIDOS Y NOMBRES

PAUCAR SOLANO

JOSE RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

MACARA

LA VICTORIA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RAMIREZ CELI

JULIA MACRINA





FIRMA DEL CEDULADO

Q10 110306470-3 04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110306470-3 014 - 0153

PAUCAR SOLANO JOSE RODRIGO

LOSA MACARA
MACARA MACARA

SANCION Multa: 65.80 CostRep: 0 Tot USD: 65.80

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

4394503 02/07/2015 14:25:20

4394503

